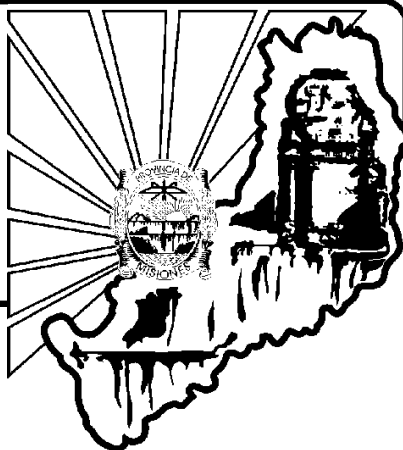


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVII N° 16153

POSADAS, LUNES 15 DE JULIO DE 2024

EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<b>Decretos Completos N°s.:</b> 942 y 1411.....	Pág.	2.
<b>Decretos Sintetizados N°s.:</b> 862, 863, 909 y 910.....	Pág.	3 y 4.
<b>Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:</b> Resolución N° 814 .....	Pág.	3 a 22.
<b>Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:</b> Disposiciones N°s.: 94, 107, 114, 121, 122, 124 y 125.....	Pág.	23 y 24.
<b>Expedientes a Sentencia:</b> .....	Pág.	25.
<b>Sociedades:</b> .....	Pág.	25 y 26.
<b>Edictos:</b> .....	Pág.	26 a 32.
<b>Subastas:</b> .....	Pág.	32.
<b>Convocatorias:</b> .....	Pág.	32 a 35.
<b>Licitaciones:</b> .....	Pág.	35.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 942

POSADAS, 17 de Mayo de 2.024.-

VISTO: El Expediente Nº 1710-927-2.024, registro de Gobernación caratulado: “RAMOS MARIA TERESA (ABOGADA) JUEZ DE TRIBUNAL PENAL Nº 1 DE LA CIUDAD DE ELDORADO - S/ RENUNCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA JUBILACIÓN POR INVALIDEZ”; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 del mencionado expediente la Dra. María Teresa RAMOS - DNI. Nº 14.168.019, mediante nota, presenta su renuncia al cargo de Juez de Tribunal Penal Nº 1 de la Ciudad de Eldorado de la Provincia de Misiones, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez establecida por la Ley Provincial XIX - Nº 56;

QUE, en los términos del Artículo 80º de la Ley Provincial XIX - Nº 2, procede el dictado del presente instrumento para aceptar la renuncia con carácter condicional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. María Teresa RAMOS - DNI. Nº 14.168.019, al cargo de Juez del Tribunal Penal Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Eldorado, la que quedará condicionada al otorgamiento del beneficio de la Jubilación por Invalidez por parte del Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE comuníquese, notifíquese y dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno e Instituto de Previsión Social. Remítase copia autenticada al Poder Judicial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA - Pérez*

DECRETO Nº 1411

POSADAS, 12 de Julio de 2.024.-

VISTO: Que el próximo 18 de Julio se cumple el 30º aniversario del cruento atentado terrorista perpetrado contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) ubicado en la calle Pasteur 633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

QUE, este triste y lamentable episodio provocó la pérdida de ochenta y cinco (85) vidas humanas, centenares de heridos y grandes daños materiales poniendo de manifiesto el desprecio de los autores por los valores fundamentales que toda sociedad debe poseer y sobre las cuales se asienta;

QUE, es propicia la ocasión para condenar severa y categóricamente tal acontecimiento, como así también, instar a los distintos estamentos de la sociedad a reflexionar sobre las consecuencias que provoca la intolerancia llevada a su máxima expresión;

QUE, el Gobierno Provincial estima conveniente institucionalizar el recuerdo de tan nefasto hecho, con el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE el 18 de Julio de 2.024 día de Duelo Provincial, en homenaje a las víctimas del cruel y trágico atentado terrorista perpetrado contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) ubicada en la calle Pasteur 633 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Julio de 1.994.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que durante el día indicado en el artículo precedente, la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en los edificios y lugares públicos.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA - Llera*

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 862

POSADAS, 13 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “SEGEN S.R.L.”, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 23/100 (\$ 1.233.670,23), durante el mes de Diciembre de 2.023, por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en la Dirección Zona de Salud Sur, según Actas de Recepción N° 006/2024 (fs. 18) y Factura “B” 0002-00006842 (fs. 02) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el Artículo 1° del presente, a favor de la fuma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente: 06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales S.C.D. 0-03 Zona de Salud Sur \$ 1.233.670,23.-

### DECRETO N° 863

POSADAS, 13 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100), a favor de la firma “LA VERDAD S.R.L.” CUIT N° 30-69810198-5, con domicilio en avenida Rademacher N° 3.715 piso 6 de la Ciudad de Posadas - Misiones, por Publicidad Institucional del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, en concepto de 4 avisos por mes, los días Jueves en el SEMANARIO NOTICIAS DE LA CALLE, que se realizó durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, conforme facturas N° 0005-00008198, 0005-00008238, 0005-00008294 y acta de recepción N° 70/2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático a liquidar y abonar la suma total de \$ 2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100), a favor de la firma “LA VERDAD S.R.L.”, por los conceptos indicados en los considerandos y artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-0-4-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

### DECRETO N° 909

POSADAS, 13 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), según factura “C” N° 00002-00000164, en concepto aporte al Consejo Federal de Turismo por membresía correspondiente al año 2.023, según Acta de Asamblea Ordinaria N° 162 del 15 de Marzo de 2.023 en la Provincia de Tucumán, contribución que realizan las Provincias que integran el Consejo Federal de Turismo (CFT), órgano federal de carácter consultivo integrado por el Ministerio de Turismo de cada Provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio fiscal en Suipacha 1.111, Piso 14, Ciudad de Buenos Aires, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE, al presente ejercicio financiero la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), conforme al Artículo 80° de la Ley VII N° 11. (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago al Consejo Federal de Turismo - CFT, la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) de conformidad al acta de recepción N° 23/2024 con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

## DECRETO Nº 910

POSADAS, 13 de Mayo de 2.024.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el traslado a la Ciudad de Colonia, República Oriental del Uruguay, en calidad de "Comisión de Servicios" del Sr. Coordinador General de Desarrollo Forestal del Instituto Forestal Provincial, Ingeniero Forestal José Sebastián Escalada D.N.I. Nº 17.312.219.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la comisión autorizada en el artículo precedente tendrá por objeto: Asistir a la Feria URUFORST 2.024 los días 09, 10, 11 y 12 de Octubre del año 2.024.-

---

---

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 814

POSADAS, 25 de Junio de 2.024.-

VISTO: El Expediente Nº 3400-562/24 registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado "Resolución aprueba nuevos Cuadros Tarifarios Provinciales", la Resolución Nº 697/24 (Reg. MHFOySP), el Decreto del P.E.P. Nº 192/23, los Decretos del P.E.N. Nº 55/ 23 y Nº 465/24 y las Resoluciones de la Secretaría de Energía (SE) Nº 90/24 y 92/24, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Nº 697/24 (Reg. MHFOySP), autorizó para el período 05/2.024 ajustar la cuota de servicio al valor mínimo de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 70/100 CTVS. (\$ 1.351,70) de las categorías 1 y categorías 5 de Residenciales - Nivel 1, Residenciales - Nivel 2, Residenciales - Nivel 3 y Electrodependientes;

QUE, mediante el Decreto Nº 55/23, el Poder Ejecutivo Nacional declaró hasta el 31 de Diciembre de 2.024, la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal;

QUE, también el Decreto Nº 55/23, instruyó a la Secretaría de Energía para que elabore e implemente un programa de acciones necesarias e indispensables para los segmentos comprendidos en la emergencia, con el fin entre otros, de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías;

QUE, mediante el Decreto Nº 465/24, el Poder Ejecutivo Nacional determinó la reestructuración de los regímenes de subsidios a la energía de jurisdicción nacional, a fin de asegurar una transición gradual, ordenada, y previsible hacia un esquema que permita: (i) trasladar a los usuarios los costos reales de la energía, (ii) promover la eficiencia energética y (iii) asegurar a los usuarios residenciales vulnerables, el acceso al consumo indispensable de energía eléctrica, gas por redes y gas envasado;

QUE, también el Decreto Nº 465/24 definió un período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados que se extenderá desde el 1º de Junio hasta el 30 de Noviembre de .024 y entre otros, dejó sin efecto los límites del impacto en la factura que genera la corrección del componente Energía fijado como porcentaje del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) del año anterior, contenidos en el Artículo 2º del Decreto Nº 332/22;

QUE, mediante la Resolución SE Nº 90/24, se dispuso la aplicación de topes a los volúmenes de consumo subsidiados en todas las categorías y segmentos residenciales, y aplicó descuentos o bonificaciones sobre los Precios Estacionales de la Energía y la Potencia a trasladar a los usuarios finales, estableciendo que las cantidades consumidas en exceso sean abonadas a los precios de energía eléctrica establecidos por esta misma SE para los usuarios del Nivel 1;

QUE, por la Resolución SE Nº 90/24, se fijó para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 2, el límite del consumo base en trescientos cincuenta (350) KWh/mes y para la demanda de usuarios categorizados en el Nivel 3, el consumo base se fijó en doscientos cincuenta (250) KWh/mes;

QUE, asimismo, la Resolución SE Nº 90/24, estableció que el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía eléctrica (PEE) a trasladar a las tarifas finales tendrán las siguientes bonificaciones: a) los consumos de los usuarios del Nivel 1 serán valorizados conforme a lo establecido en las correspondientes resoluciones de las Programaciones y Reprogramaciones Estacionales para el MEM de la SE, sin bonificación y; b) los consumos

base de los usuarios del Nivel 2 tendrán una bonificación del 71,92% sobre el precio definido para el segmento N1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 2 serán valorizados al precio definido anteriormente para N1 y; c) los consumos base de los usuarios del Nivel 3 tendrán una bonificación del 55,94% sobre el precio definido para el segmento N1. El consumo excedente de los usuarios del Nivel 3 será valorizado al precio definido anteriormente para N1; QUE, la Resolución SE N° 92/24, aprueba la Programación Estacional de Invierno Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y establece los POTREF y PEE, correspondiente al período comprendido entre el 1° de Mayo de 2.024 y el 31 de Octubre de 2.024;

QUE, el Anexo I de la Resolución SE N° 92/24, definió a partir del 1° de Junio de 2.024 y hasta el 31 de Julio de 2.024 los precios POTREF y PEE para todas las demandas del Distribuidor denominada Resto Segmentos, que comprende los consumos correspondientes a las categorías: Residencial Nivel 1, No Residencial - General con potencia menor de 300KW, Grandes Usuarios (GUDI) con demanda igual o mayor de 300 KW de potencia subgrupos (i) General y (ii) Organismos Públicos que presten Servicios de Salud/Educación y Alumbrado Público. Además, la demanda denominada Residencial, que comprende los consumos correspondientes a las categorías: Nivel 2 y Nivel 2 - Excedente, Nivel 3 y Nivel 3 - Excedente. Para todos los segmentos antes descriptos, el precio estabilizado monómico es de 65.377,5 \$/MWh;

QUE, también el Anexo I mencionado, para los usuarios Residenciales Nivel 2 y Nivel 3, definió a partir del 1° de Junio de 2.024 y hasta el 31 de Julio de 2.024, los topes y bonificaciones a los precios POTREF y PEE establecidos por la Resolución (SE) N° 90/24, resultando para el Nivel 2 un precio estabilizado monómico bonificado de 18.358,0 \$/MWh y para el Nivel 3 un precio estabilizado monómico bonificado de 28.805,3 \$/MWh;

QUE, para las demandas comprendidas en Resto de Segmentos resulta un incremento del costo de la energía mayorista del orden de 24%, para los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 con consumos base y bonificaciones correspondientes, resultan incrementos del costo de la energía mayorista del 470% y 620% respectivamente y para los consumos que exceden los topes con bonificaciones resultan incrementos del costo de la energía mayorista del 1.930% para el Nivel 2 y del 24% para el Nivel 3;

QUE, el Anexo IV de la Resolución SE N° 92/24 establece para el período comprendido entre el 1° de Junio y el 31 Octubre de 2.024, los valores de los Precios Estabilizados de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, resultando a los Distribuidores provinciales un valor de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO por MWh (2.428 \$/MWh), con un incremento del 92%;

QUE, para el período comprendido entre el 1° de Junio y el 31 Octubre de 2.024, se elimina el subsidio del precio de la energía mayorista para las categorías, salvo para los usuarios del segmento Residencial Nivel 2 con consumos hasta 350 KWh/mes y Residencial Nivel 3 con consumos hasta 250 KWh/mes;

QUE, las tarifas medias resultantes a partir del 1° de Junio 2.024, por el traslado de los costos de la energía mayorista mencionados, tendrán un incremento promedio del 15% para la categoría Residenciales Nivel 1, del 56% la categoría Residenciales - Nivel 2 hasta el consumo tope bonificado. Los Residenciales - Nivel 2 que tengan consumos mayores al tope antes mencionados, tendrán incrementos promedios que van del 109% al 188% conforme crece el consumo total del mes y para los Residenciales - Nivel 3 hasta el consumo tope bonificado un incremento promedio del 100%. Para el resto de usuarios comprendidas en las categorías: No Residenciales de potencia hasta 10KW, No Residenciales con demandas mayor a 10KW y menor de 300KW y los Grandes Usuarios GUDI General con potencia igual o mayor de 300 KW tendrán un incremento promedio del 15%;

QUE, en el Anexo III de la Resolución SE N° 92/24, se definieron para el período comprendido entre el 1° de Junio y el 31 de Julio de 2.024, los nuevos precios de Referencia de Potencia y Estabilizados de la Energía Sin Subsidio, para continuar mostrando con carácter informativo en los documentos comerciales a todos los usuarios, los Subsidios del Estado Nacional involucrados en cada periodo, es decir, comparando las tarifas "Sin Subsidio del Estado Nacional" y las de aplicación vigente;

QUE, las Distribuidoras Provinciales, EMSA y Cooperativas Eléctricas, no están en condiciones de absorber los incrementos dispuestos a nivel nacional, los que deberán ser trasladados a los usuarios: Residencial Nivel 1, Residencial Nivel 2, Residencial Nivel 3, No Residencial - General con potencia hasta 10KW, No Residencial - General con potencia mayor a 10KW y menor de 300KW, categoría Alumbrado público y Grandes Usuarios GUDI General y Organismos Públicos de Salud/Educación con demanda igual o mayor a 300 KW;

QUE, además EMSA debe trasladar a las Cooperativas Eléctricas los valores que significan la aplicación de los precios

de la energía mayorista definidos en el Anexo I de la Resolución SE 92/24, reconociendo las diferencias que resulten por aplicación de precios con bonificaciones de la energía mayorista para los usuarios Residencial Nivel 2 (Categorías 1 y 5) consumos hasta 350 KWh y, los usuarios Residencial Nivel 3 (Categorías 1 y 5) consumos hasta 250 KWh;

QUE, el Poder Concedente considera necesario autorizar el traslado del incremento mayorista, definido en el Anexo I de la Resolución SE N° 92/24, vigente a partir de 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2.024;

QUE, los precios definidos en el Anexo I de la Resolución SE N° 92/24 para el período vigente a partir de 1° de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2.024, serán oportunamente puestos a consideración del Poder Concedente para su autorización;

QUE, además la situación de la Distribuidoras provinciales es delicada comparando el VAD (Valor Agregado de Distribución), frente a los costos reales de la prestación del servicio público; que incluyen la operación, mantenimiento, reposición de infraestructura con costos valuados en moneda extranjera (dólares), gastos comerciales, salarios y otros; QUE, el Poder Concedente trata de conciliar las necesidades de las Distribuidoras y la población en general, y en particular de la actividad económica y debe garantizar las acciones necesarias para asegurar la prestación de los servicios de distribución de electricidad;

QUE, por ello, considera conveniente que la actualización del VAD se realice en forma gradual, teniendo presente que las aplicaciones de incrementos mensuales de menores porcentajes son más convenientes y dan previsibilidad a los usuarios;

QUE, en tal sentido, se establece para el período 06/2.024 un incremento del 7% para todas las categorías, salvo los Grandes Usuarios GUDI (Categorías 10b, 16b, 17b y 18b y 19) y un incremento del 1,1% a la Categoría 12 Distribuidores Cooperativas;

QUE, también resulta necesaria la actualización de las Tarifas de Peaje de Transporte Firme para EMSA, que afrontan los Grandes Usuarios y otros Agentes del MEM, con el fin de que remuneren un valor agregado de distribución por igual potencia y nivel de tensión de suministro equivalente al del Gran Usuario de la Distribuidora (GUDI). En tal sentido se establecen para el período 06/2.024, un incremento promedio del 50% para todas las categorías, para el período 07/2.024 y 08/2.024 un incremento promedio del 37,5% y 18,5% para Media Tensión (suministros en 13,2KV y 33KV) y Alta Tensión (132 KV) respectivamente;

QUE, a los fines de la implementación de la Ley Provincial XIX - N° 66 de Electrodependiente, el Poder Ejecutivo asignará las partidas presupuestarias necesarias, estando además a cargo del Ministerio de Salud Pública Provincial, autoridad de aplicación de la ley citada, gestionar los beneficios que la misma establece ante los distribuidores eléctricos de la jurisdicción que corresponda;

QUE, en tal sentido, mediante la presente se autoriza a EMSA y a las Cooperativas de Electricidad, a aplicar a partir del período 06/2.024 el Cuadro Tarifario N° 468 Electrodependiente que como Anexo IV, integra la presente Resolución, al solo efecto de explicitar el VAD de las Distribuidoras provinciales, para ser retribuido a través del organismo que defina el Poder Concedente;

QUE, mediante el Decreto del P.E.P. N° 192/23 citado en el visto, se prorrogó el beneficio de la Tarifa Social Provincial creado por Decreto N° 21/19, hasta el 30 de Junio de 2.024, beneficio que se traduce en un descuento equivalente al cuarenta y siete (47%) del que resulta por aplicación del artículo 10° inciso a) de la Resolución N° 105/19 (Reg. MHFOYSP);

QUE, frente a la compleja situación económica que se encuentra atravesando el país, si bien resulta necesario seguir beneficiando y garantizando el acceso al servicio público de electricidad de los sectores más vulnerables y, mediante ello, evitar que aquellos se vean privados de su uso en virtud de no poder afrontar su costo como consecuencia de la eliminación de los subsidios nacionales, se estima oportuno modificar a partir del período de facturación 06/2.024, el porcentaje de descuento, del cuarenta y siete por ciento (47%) actualmente vigente, al treinta y siete por ciento (37%); QUE, en consecuencia y en conformidad a las facultades que asisten al suscripto en virtud a lo establecido en la Ley I - N° 70 (antes Ley N° 2.557), deviene procedente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) y a las Cooperativas de Electricidad de la provincia de Misiones, la aplicación de los siguientes Cuadros Tarifarios a partir del período 06/2.024:

Anexo I: Cuadro Tarifario N° 465, Anexo II: Cuadro Tarifario N° 466 Residencial - Nivel 2, Anexo III: Cuadro Tarifario N° 467 Residencial - Nivel 3, Anexo IV: Cuadro Tarifario N° 468 Electrodependiente, al sólo efecto de explicitar el VAD de las Distribuidoras Provinciales, para ser retribuido a través del organismo definido en el convenio del 04-07-2.018 entre los Ministerios Provinciales de Salud y el de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Anexo V: Cuadro Tarifario N° 469 Sin Subsidios - de Referencia, Anexo VI: Cuadro Tarifario N° 470 Sin Subsidios - de Referencia Residencial Nivel 2 y Anexo VII: Cuadro Tarifario N° 471 Sin Subsidios - de Referencia Residencial Nivel 3.-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), la aplicación de los siguientes Cuadros Tarifarios de Peaje de Transporte Firme: A partir del período 07/2.024: Anexo VIII y a partir del período 08/2.024: Anexo IX.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas los valores que significan la aplicación de los precios de la energía mayorista de la Resolución SE 92/24, reconociendo las diferencias que resulten por aplicación de los precios con bonificaciones de la energía mayorista para los usuarios Residencial Nivel 2 (Categorías 1 y 5) consumos hasta 350 KWh y, los usuarios Residencial Nivel 3 (Categorías 1 y 5) consumos hasta 250 KWh, a partir del período 06/2024, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a EMSA a trasladar a las Cooperativas Eléctricas el valor del Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión según el Art. 4° de la Resolución SE N° 92/24, a partir del período 06/2024, de acuerdo a los procedimientos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a continuar incluyendo en los documentos comerciales de sus usuarios, el monto del subsidio correspondiente, en el que de acuerdo a lo requerido en el Artículo 8° de la Resolución SE N° 748/2.021, se debe mostrar con carácter informes tarifas determinadas en base al precio de referencia Sin Subsidio Nacional, y las tarifas vigentes, identificándose la diferencia entre ambas con la leyenda "Subsidio Estado Nacional".-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a continuar incluyendo en los documentos comerciales de sus usuarios, el valor del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) establecido en el Art. 7° de la Resolución SE N° 612/2.023 (en 717 \$/MWh), a partir del 1° de Junio de 2.024.-

ARTÍCULO 6°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a participar junto con la autoridad de aplicación en la implementación de la Ley XIX - N° 66 vigente.-

ARTÍCULO 7°.- INSTRÚYESE a EMSA y a las Cooperativas Eléctricas a refacturar, acreditar o debitar a los usuarios Residenciales que correspondan, las diferencias que resulten de la aplicación de los cuadros tarifarios que se aprueban por la presente a partir del período 06/2.024 que comprende esta Resolución.-

ARTÍCULO 8°.- LOS valores tarifarios consignados en los Anexos I, II, III, IV, VIII y IX son los máximos autorizados, pudiendo los prestatarios aplicar valores menores si así lo consideran conveniente.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLÉCESE que, a partir del período de facturación 06/2.024, el beneficio de la Tarifa Social creado por Decreto N° 21/19, se deberá traducir en un descuento equivalente al treinta y siete (37%) del que resulta por aplicación del Artículo 10° inciso a) de la Resolución N° 105 de fecha 25 de Febrero de 2.019 (Reg. MHFOYSP).-

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 465**

Vigente a partir del Período 06/2024

ANEXO I

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1 Nivel I	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	136,550	1.446,3
		Siguientes 90 KWH	136,550	
		Siguientes 80 KWH	138,895	
		Siguientes 200 KWH	140,718	
		Siguientes 100 KWH	140,718	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	137,705	1.446,3
		Siguientes 90 KWH	137,705	
		Siguientes 80 KWH	140,817	
		Siguientes 200 KWH	141,463	
		Siguientes 150 KWH	141,463	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	138,374	1.654,1
		Siguientes 90 KWH	138,374	
		Siguientes 80 KWH	141,530	
		Siguientes 200 KWH	142,152	
		Siguientes 150 KWH	142,152	
		Siguientes 150 KWH	142,152	
RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	139,731	1.654,1	
	Siguientes 90 KWH	139,731		
	Siguientes 80 KWH	142,977		
	Siguientes 200 KWH	143,676		
	Siguientes 150 KWH	143,676		
	Siguientes 150 KWH	143,676		
	Siguientes 700 KWH	143,676		
2	COMERCIAL	<b>2.a1 Menor a 2000 KWh</b>		2.580,2
		Primeros 60 KWH	122,396	
		Siguientes 140 KWH	124,552	
		Siguientes 600 KWH	124,339	
		Excedente de 800 KWH	135,619	3.282,1
		<b>2.a2 Mayor o igual a 2000 KWh</b>		
		Primeros 60 KWH	123,376	
		Siguientes 140 KWH	126,094	
		Siguientes 600 KWH	125,801	
Excedente de 800 KWH	137,077	3.282,1		
<b>2.b Mayor a 4000 KWh</b>				
Primeros 60 KWH	134,638			
Siguientes 140 KWH	137,272	5.027,0		
Excedente de 200 KWH	137,077			
3	INDUSTRIAL		<b>3.a 1 Menor o igual a 2000 KWh</b>	
		Primeros 800Kwh	123,946	
		Excedente de 800 KWH	135,228	5.027,0
		<b>3.a 2 Mayor a 2000 o hasta 4000 KWh</b>		
		Primeros 800Kwh	125,353	
		Excedente de 800 KWH	136,629	5.027,0
<b>3.b Mayor a 4000 KWh</b>				
Energía	136,629			

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 465**

Vigente a partir del Período 06/2024

ANEXO I

Hoja 2

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
4	GOBIERNO	<b>4.a1 Menor a 2000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	131,502 142,784	7.407,2
		<b>4.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	131,502 142,784	7.407,2
		<b>4.b Mayor a 4000 KWh</b> Energía	142,784	7.407,2
Categoría 5 Nivel 1	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	122,806	1.446,3
		Siguientes 90 KWH	122,806	1.446,3
		Siguientes 80 KWH	127,873	1.446,3
		Siguientes 200 KWH	138,606	1.446,3
		Siguientes 100 KWH	141,463	1.446,3
		Siguientes 200 KWH	141,463	1.446,3
		Siguientes 700 KWH	142,152	1.654,1
		Excedente de 1400 KWH	143,676	1.654,1
6	ALUMBRADO PUBLICO	<b>Con reposición de lámparas</b> Energía	134,979	8.668,5
7	ALUMBRADO PUBLICO	<b>Sin reposición de lámparas</b> Energía	133,424	8.668,5
9	CONSORCIOS	Energía hasta 2000 kwh	140,374	2.494,3
		Energía mayor a 2000 kwh	141,849	3.172,9
10	GRANDES USUARIOS	<b>10.a Menor a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4267,23 123,478 122,907 122,356	32.212,4
		<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4218,64 112,485 112,074 111,702	32.766,3
		<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4218,64 112,485 112,074 111,702	32.766,3
		<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4218,64 112,485 112,074 111,702	32.766,3
	GRANDES USUARIOS ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4218,64 112,485 112,074 111,702	32.766,3
		<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4218,64 112,485 112,074 111,702	32.766,3

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 465**

Vigente a partir del Período 06/2024

ANEXO I  
Hoja 3

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
11	GOBIERNO DE MISIONES Organismos con convenio según Decreto. N° 830/00	<b>Menor a 2000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	126,912 138,191	5.115,8
		<b>Desde 2000 hasta 4000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	126,912 138,191	5.115,8
		<b>Mayor a 4000 KWh</b> Energía	138,191	5.115,8
	GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	<b>Menor a 2000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	128,41 139,694	5.115,8
		<b>Desde 2000 hasta 4000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	130,845 142,128	5.115,8
		<b>Mayor a 4000 KWh</b> Energía	142,128	5.115,8
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS	Sin cargo de potencia-energía Con cargo de potencia -kva- Con cargo de potencia-energía	73,0533 2.872,40 64,8951	1.527,5
13	SERV. AGUA Y CLOACAS	<b>13.a.1 Menor a 2000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	124,781 136,066	5.478,8
		<b>13.a.2 Desde 2000 hasta 4000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	124,781 136,066	5.478,8
		<b>13.b Mayor a 4000 KWh</b> Energía	136,066	5.478,8
14	ENTES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	<b>14.a.1 Menor a 2000 KWh</b> Primeros 800 KWH Excedente de 800 KWH	125,478 136,761	4.634,3
		<b>14.a.2 De 2000 a 4000 KWh</b> Primeros 800 KWH Excedente de 800 KWH	127,276 138,560	5.761,4
		<b>14.b Mayor a 4000 KWh</b> Energía	138,389	5.761,4
15	HOTELES	<b>15.a 1 Menor o igual a 2000 KWh</b> Primeros 60 KWH Sigüientes 140 KWH Sigüientes 600 KWH Excedente de 800 KWH	122,218 124,075 123,940 135,225	2.580,2
		<b>15.a 2 Desde 2000 y hasta 4000 KWh</b> Primeros 60 KWH Sigüientes 140 KWH Sigüientes 600 KWH Excedente de 800 KWH	123,096 125,478 125,300 136,579	3.282,1
		<b>15.b Mayor a 4000 KWh</b> Primeros 60 KWH Sigüientes 140 KWH Sigüientes 200 KWH	134,309 136,694 136,528	3.282,1

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 465**

Vigente a partir del Período 06/2024

ANEXO I  
Hoja 4

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
16	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV	<b>16.a Menor a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4065,05 109,068 108,677 108,345	32.766,3
		<b>16.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3905,61 99,569 99,252 99,150	32.766,3
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	<b>16.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3905,61 99,569 99,252 99,150	32.766,3
17	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV	<b>17.a Menor a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3994,59 109,258 108,939 108,421	32.766,3
		<b>17.b Mayor o igual 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3862,62 99,529 99,230 99,130	32.766,3
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	<b>17.b Mayor o igual 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3862,62 99,529 99,230 99,130	32.766,3
18	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV	<b>18.a Menor a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3922,79 108,924 108,662 108,166	32.766,3
		<b>18.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3822,76 99,514 99,228 99,116	32.766,3
	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	<b>18.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3822,76 99,514 99,228 99,116	32.766,3
19	GRANDES USUARIOS EN 132 KV CON RED DE 132 KV	Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	3616,00 97,654 97,480 97,401	32.766,3

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**TARIFAS DE PEAJE DE TRANSPORTE FIRME PARA EMSA**

Homologada por Res. S.E. N° 132/14

Vigente a partir del Período 06/2024

ANEXO I

Hoja 5

TARIFA	CATEGORÍA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
TARIFAS DE PEAJE	MEDIA TENSIÓN Suministro en 13,2 KV	Cargo de Potencia	1364,81	32.766,3
		Cargo por Energía		
		Energía en horas Pico	10,13940	
		Energía en horas Resto	8,11464	
		Energía en horas Valle	7,37048	
	MEDIA TENSION Suministro en 33 KV	Cargo de Potencia	1036,47	32.766,3
		Cargo por Energía		
		Energía en horas Pico	9,49920	
		Energía en horas Resto	7,71456	
ALTA TENSION Suministro en 132 KV	Cargo de Potencia	635,68	32.766,3	
	Cargo por Energía			
	Energía en horas Pico	1,66864		
	Energía en horas Resto	1,49649		
		Energía en horas Valle	1,36441	

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 466  
RESIDENCIALES - NIVEL 2**

Vigente a partir del Período 06/2024

**ANEXO II**

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
<b>Categoría 1 Nivel 2</b>	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	46,798	1446,3
		Siguientes 90 KWH	46,798	
		Siguientes 80 KWH	49,148	
		Siguientes 150 KWH	50,969	
		Siguientes 150 KWH	105,841	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	47,957	1446,3
		Siguientes 90 KWH	47,957	
		Siguientes 80 KWH	51,067	
		Siguientes 150 KWH	51,710	
		Siguientes 150 KWH	106,582	
		Siguientes 200 KWH	106,582	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	48,622	1654,1
		Siguientes 90 KWH	48,622	
		Siguientes 80 KWH	51,780	
		Siguientes 150 KWH	52,400	
		Siguientes 150 KWH	107,272	
Siguientes 200 KWH		107,272		
Siguientes 700 KWH		107,272		
Siguientes 700 KWH		107,272		
RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	49,981	1654,1	
	Siguientes 90 KWH	49,981		
	Siguientes 80 KWH	53,232		
	Siguientes 150 KWH	53,922		
	Siguientes 150 KWH	108,794		
	Siguientes 200 KWH	108,794		
	Siguientes 700 KWH	108,794		
	Siguientes 700 KWH	108,794		
	Excedente de 1400 KWH	108,794		
<b>Categoría 5 Nivel 2</b>	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	32,202	1446,3
		Siguientes 90 KWH	32,202	1446,3
		Siguientes 80 KWH	36,935	1446,3
		Siguientes 150 KWH	46,970	1446,3
		Siguientes 150 KWH	101,842	1446,3
		Siguientes 200 KWH	104,509	1446,3
		Siguientes 700 KWH	107,272	1654,1
		Siguientes 700 KWH	107,272	1654,1
		Excedente de 1400 KWH	108,794	1654,1

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO Nº 467  
RESIDENCIALES - NIVEL 3**

Vigente a partir del Período 06/2024

**ANEXO III**

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
<b>Categoría 1 Nivel 3</b>	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	60,929	1446,3
		Siguientes 90 KWH	60,929	
		Siguientes 80 KWH	63,271	
		Siguientes 50 KWH	65,094	
		Siguientes 250 KWH	111,631	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	62,082	1446,3
		Siguientes 90 KWH	62,082	
		Siguientes 80 KWH	65,192	
		Siguientes 50 KWH	65,839	
		Siguientes 300 KWH	112,376	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	62,751	1654,1
		Siguientes 90 KWH	62,751	
		Siguientes 80 KWH	65,906	
		Siguientes 50 KWH	66,527	
		Siguientes 300 KWH	113,064	
		Siguientes 150 KWH	142,152	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 700 KWH	142,152	1654,1
		Primeros 30 KWH	64,109	
		Siguientes 90 KWH	64,109	
		Siguientes 80 KWH	67,359	
Siguientes 50 KWH		68,049		
Siguientes 300 KWH		114,586		
Siguientes 150 KWH		143,676		
Siguientes 700 KWH	143,676			
<b>Categoría 5 Nivel 3</b>	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Excedente de 1400 KWH	143,676	1446,3
		Primeros 30 KWH	46,143	
		Siguientes 90 KWH	46,143	
		Siguientes 80 KWH	50,879	
		Siguientes 50 KWH	60,910	
		Siguientes 300 KWH	103,410	
		Siguientes 150 KWH	133,264	
		Siguientes 700 KWH	142,152	
		Excedente de 1400 KWH	143,676	

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 468  
ELECTRODEPENDIENTE**

Vigente a partir del Período 06/2024

**ANEXO IV**

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
<b>ELECTRODEPENDIENTES</b>	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,799	1446,3
		Siguientes 90 KWH	0,799	
		Siguientes 80 KWH	2,913	
		Siguientes 100 KWH	2,913	
		Siguientes 200 KWH	3,346	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,799	1446,3
		Siguientes 90 KWH	0,799	
		Siguientes 80 KWH	2,913	
		Siguientes 100 KWH	2,913	
		Siguientes 300 KWH	3,346	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	0,799	1654,1
		Siguientes 90 KWH	0,799	
		Siguientes 80 KWH	2,913	
		Siguientes 100 KWH	2,913	
		Siguientes 300 KWH	3,346	
	RESIDENCIAL SOCIAL ELECTRODEPENDIENTE mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 450 KWH	7,701	1654,1
		Siguientes 350 KWH	7,701	
		Primeros 30 KWH	0,799	
		Siguientes 90 KWH	0,799	
		Siguientes 80 KWH	2,913	
Siguientes 100 KWH		2,913		
Siguientes 300 KWH		3,346		
Siguientes 450 KWH	7,701			
Siguientes 350 KWH	7,701			
	Excedente de 1400 KWH	7,746		

LOS VALORES ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO Nº 469**  
**Tarifas Sin Subsidios - de Referencia**

Vigente a partir del Período 06/2024

ANEXO V

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1 Nivel 1	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	155,482	1.446,3
		Siguientes 90 KWH	155,482	
		Siguientes 80 KWH	159,650	
		Siguientes 200 KWH	159,650	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	156,637	1.446,3
		Siguientes 90 KWH	156,637	
		Siguientes 80 KWH	159,749	
		Siguientes 200 KWH	160,395	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Siguientes 150 KWH	160,395	1.654,1
		Siguientes 150 KWH	160,395	
		Siguientes 150 KWH	160,395	
		Siguientes 150 KWH	161,084	
		Siguientes 150 KWH	161,084	
		Siguientes 700 KWH	161,084	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	158,663	1.654,1
		Siguientes 90 KWH	158,663	
Siguientes 80 KWH		161,909		
Siguientes 200 KWH		162,608		
Siguientes 150 KWH		162,608		
Siguientes 150 KWH		162,608		
Siguientes 700 KWH		162,608		
Excedente de 1400 KWH		162,608		
2	COMERCIAL	<b>2.a1 Menor a 2000 KWh</b>		2.580,2
		Primeros 60 KWH	141,328	
		Siguientes 140 KWH	143,484	
		Siguientes 600 KWH	143,271	
		Excedente de 800 KWH	154,551	3.282,1
		<b>2.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh</b>		
		Primeros 60 KWH	142,308	
		Siguientes 140 KWH	145,026	3.282,1
		Siguientes 600 KWH	144,733	
Excedente de 800 KWH	156,009			
<b>2.b Mayor a 4000 KWh</b>		3.282,1		
Primeros 60 KWH	153,570			
Siguientes 140 KWH	156,204			
3	INDUSTRIAL	<b>3.a1 Menor a 2000 KWh</b>		4.020,3
		Primeros 800Kwh	142,878	
		Excedente de 800 KWH	154,160	5.027,0
		<b>3.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh</b>		
		Primeros 800Kwh	144,285	
		Excedente de 800 KWH	155,561	5.027,0
<b>3.b Mayor a 4000 KWh</b>				
Energía	155,561			

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 469**

Vigente a partir del Período 06/2024

ANEXO V

Hoja 2

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
4	GOBIERNO	<b>4.a1 Menor a 2000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	150,434 161,716	7.407,2
		<b>4.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh</b> Primeros 800KWh Excedente de 800 KWH	150,434 161,716	7.407,2
		<b>4.b Mayor a 4000 KWh</b> Energía	161,716	7.407,2
Categoría 5 Nivel 1	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	141,738	1.446,3
		Siguientes 90 KWH	141,738	1.446,3
		Siguientes 80 KWH	146,805	1.446,3
		Siguientes 200 KWH	157,538	1.446,3
		Siguientes 100 KWH	160,395	1.446,3
		Siguientes 200 KWH	160,395	1.446,3
		Siguientes 700 KWH	161,084	1.654,1
		Excedente de 1400 KWH	162,608	1.654,1
6	ALUMBRADO PUBLICO	<b>Con reposición de lámparas</b> Energía	153,975	8.668,5
7	ALUMBRADO PUBLICO	<b>Sin reposición de lámparas</b> Energía	152,420	8.668,5
9	CONSORCIOS	Energía hasta 2000 kwh	159,306	2.494,3
		Energía mayor a 2000 kwh	160,781	3.172,9
10	GRANDES USUARIOS	<b>10.a Menor a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	5040,08 140,113 139,542 138,991	32.212,4
		<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4991,49 129,120 128,709 128,337	32.766,3
		<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4991,49 129,120 128,709 128,337	32.766,3
		<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4991,49 129,120 128,709 128,337	32.766,3
		<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4991,49 129,120 128,709 128,337	32.766,3
		<b>10.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia Primeros 100 KWH/KW Siguientes 100 KWH/KW Excedente de 200 KWH/KW	4991,49 129,120 128,709 128,337	32.766,3

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 469**

Vigente a partir del Periodo 06/2024

ANEXO V  
Hoja 3

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO	
11	GOBIERNO DE MISIONES Organismos con convenio según Decreto. N° 830/00	<b>Menor a 2000 KWh</b>			
		Primeros 800KWh	145,844	5.115,8	
		Excedente de 800 KWH	157,123		
	GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	<b>Desde 2000 hasta 4000 KWh</b>			
		Primeros 800KWh	145,844	5.115,8	
		Excedente de 800 KWH	157,123		
	GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	<b>Mayor a 4000 KWh</b>			
		Energía	157,123	5.115,8	
	GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	<b>Menor a 2000 KWh</b>			
		Primeros 800KWh	147,342	5.115,8	
		Excedente de 800 KWH	158,626		
GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	<b>Desde 2000 hasta 4000 KWh</b>				
	Primeros 800KWh	149,777	5.115,8		
	Excedente de 800 KWH	161,060			
GOBIERNO DE MISIONES otros Organismos	<b>Mayor a 4000 KWh</b>				
	Energía	161,060	5.115,8		
12	DISTRIBUIDOR COOPERATIVAS	Sin cargo de potencia-energía	89,8940	1.527,5	
		Con cargo de potencia -kva-	3.553,18		
		Con cargo de potencia-energía	79,5501		
13	SERV. AGUA Y CLOACAS	<b>13.a1 Menor a 2000 KWh</b>			
		Primeros 800KWh	143,713	5.478,8	
		Excedente de 800 KWH	154,998		
		<b>13.a2 Desde 2000 hasta 4000 KWh</b>			
		Primeros 800KWh	143,713	5.478,8	
		Excedente de 800 KWH	154,998		
<b>13.b Mayor a 4000 KWh</b>					
Energía	154,998	5.478,8			
14	ENTES DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	<b>14.a.1 Menor a 2000 KWh</b>			
		Primeros 800 KWH	144,410	4.634,3	
		Excedente de 800 KWH	155,693		
		<b>14.a.2 De 2000 a 4000 KWh</b>			
		Primeros 800 KWH	146,208	5.761,4	
		Excedente de 800 KWH	157,492		
<b>14.b Mayor a 4000 KWh</b>					
Energía	157,321	5.761,4			
15	HOTELES	<b>15.a1 Menor a 2000 KWh</b>			
		Primeros 60 KWH	141,150	2.580,2	
		Siguientes 140 KWH	143,007		
		Siguientes 600 KWH	142,872		
		Excedente de 800 KWH	154,157		
		<b>15.a 2 Desde 2000 y hasta 4000 KWh</b>			
		Primeros 60 KWH	142,028	3.282,1	
		Siguientes 140 KWH	144,410		
		Siguientes 600 KWH	144,232		
		Excedente de 800 KWH	155,511		
		<b>15.b Mayor a 4000 KWh</b>			
		Primeros 60 KWH	153,241	3.282,1	
Siguientes 140 KWH	155,626				
Excedente de 200 KWH	155,460				

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 469**

Vigente a partir del Período 06/2024

ANEXO V  
Hoja 4

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
16	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV	<b>16.a Menor a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4756,44 123,949 123,558 123,226	32.766,3
		<b>16.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4597,00 114,450 114,133 114,031	32.766,3
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV CON RED DE 13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	<b>16.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4597,00 114,450 114,133 114,031	32.766,3
17	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV	<b>17.a Menor a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4685,98 124,139 123,820 123,302	32.766,3
		<b>17.b Mayor o igual 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4554,01 114,410 114,111 114,011	32.766,3
	GRANDES USUARIOS EN 13,2 KV EN E.T. 33/13,2 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	<b>17.b Mayor o igual 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4554,01 114,410 114,111 114,011	32.766,3
18	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV	<b>18.a Menor a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4614,18 123,805 123,543 123,047	32.766,3
		<b>18.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4514,15 114,395 114,109 113,997	32.766,3
	GRANDES USUARIOS EN 33 KV CON RED DE 33 KV ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN	<b>18.b Mayor o igual a 300 KW</b> Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4514,15 114,395 114,109 113,997	32.766,3
19	GRANDES USUARIOS EN 132 KV CON RED DE 132 KV	Potencia en KW Energía en horas Pico Energía en horas Resto Energía en horas Valle	4296,80 112,307 112,133 112,054	32.766,3

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 470  
RESIDENCIALES - NIVEL 2  
Tarifas Sin Subsidios - de Referencia**

Vigente a partir del Período 06/2024

**ANEXO VI**

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
<b>Categoría 1 Nivel 2</b>	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	120,601	1446,3
		Siguientes 90 KWH	120,601	
		Siguientes 80 KWH	122,951	
		Siguientes 150 KWH	124,772	
		Siguientes 150 KWH	124,772	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	121,760	1446,3
		Siguientes 90 KWH	121,760	
		Siguientes 80 KWH	124,870	
		Siguientes 150 KWH	125,514	
		Siguientes 150 KWH	125,514	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	122,425	1654,1
		Siguientes 90 KWH	122,425	
		Siguientes 80 KWH	125,583	
		Siguientes 150 KWH	126,204	
		Siguientes 150 KWH	126,204	
		Siguientes 200 KWH	126,204	
	RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	123,784	1654,1
		Siguientes 90 KWH	123,784	
		Siguientes 80 KWH	127,035	
		Siguientes 150 KWH	127,726	
Siguientes 150 KWH		127,726		
Siguientes 200 KWH		127,726		
Siguientes 700 KWH		127,726		
Excedente de 1400 KWH		127,726		
<b>Categoría 5 Nivel 2</b>	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	106,005	1446,3
		Siguientes 90 KWH	106,005	1446,3
		Siguientes 80 KWH	110,738	1446,3
		Siguientes 150 KWH	120,774	1446,3
		Siguientes 150 KWH	120,774	1446,3
		Siguientes 200 KWH	125,514	1446,3
		Siguientes 700 KWH	126,204	1654,1
		Excedente de 1400 KWH	127,726	1654,1

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**PROYECTO DE CUADRO TARIFARIO N° 471**  
**RESIDENCIALES - NIVEL 3**  
**Tarifas Sin Subsidios - de Referencia**

Vigente a partir del Período 06/2024

**ANEXO VII**

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
Categoría 1 Nivel 3	RESIDENCIAL hasta 500 kwh-mes	Primeros 30 KWH	122,540	1446,3
		Siguientes 90 KWH	122,540	
		Siguientes 80 KWH	124,882	
		Siguientes 50 KWH	126,705	
		Siguientes 250 KWH	126,705	
	RESIDENCIAL hasta 700 kwh-mes	Primeros 30 KWH	123,693	1446,3
		Siguientes 90 KWH	123,693	
		Siguientes 80 KWH	126,803	
		Siguientes 50 KWH	127,450	
		Siguientes 300 KWH	127,450	
	RESIDENCIAL hasta 1400 kwh-mes	Primeros 30 KWH	124,362	1654,1
		Siguientes 90 KWH	124,362	
		Siguientes 80 KWH	127,517	
		Siguientes 50 KWH	128,138	
		Siguientes 300 KWH	128,138	
		Siguientes 150 KWH	161,084	
RESIDENCIAL mayor a 1400 kwh-mes	Siguientes 700 KWH	161,084	1654,1	
	Primeros 30 KWH	125,720		
	Siguientes 90 KWH	125,720		
	Siguientes 80 KWH	128,970		
	Siguientes 50 KWH	129,660		
	Siguientes 300 KWH	129,660		
	Siguientes 150 KWH	162,608		
	Siguientes 700 KWH	162,608		
Excedente de 1400 KWH	162,608			
Categoría 5 Nivel 3	RESIDENCIAL JUBILADOS Y PENSIONADOS (LEY 2620)	Primeros 30 KWH	107,754	1446,3
		Siguientes 90 KWH	107,754	1446,3
		Siguientes 80 KWH	112,490	1446,3
		Siguientes 50 KWH	122,521	1446,3
		Siguientes 300 KWH	122,521	1446,3
		Siguientes 150 KWH	160,395	1446,3
		Siguientes 700 KWH	161,084	1654,1
		Excedente de 1400 KWH	162,608	1654,1

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**TARIFAS DE PEAJE DE TRANSPORTE FIRME PARA EMSA**

Homologada por Res. S.E. Nº 132/14

Vigente a partir del Período 07/2024

ANEXO VIII

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	CUOTA DE SERVICIO
TARIFAS DE PEAJE	MEDIA TENSIÓN Suministro en 13,2 KV	Cargo de Potencia	1433,05	32.766,3
		Cargo por Energía	15,51328	
		Energía en horas Pico	12,41540	
		Energía en horas Resto	11,27683	
	MEDIA TENSION Suministro en 33 KV	Cargo de Potencia	1088,29	32.766,3
		Cargo por Energía	14,26780	
		Energía en horas Pico	11,58727	
		Energía en horas Valle	10,56984	
	ALTA TENSION Suministro en 132 KV	Cargo de Potencia	694,48	32.766,3
Cargo por Energía		2,19259		
Energía en horas Pico		1,96639		
Energía en horas Valle		1,79283		

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

**TARIFAS DE PEAJE DE TRANSPORTE FIRME PARA EMSA**

Homologada por Res. S.E. Nº 132/14

Vigente a partir del Período 08/2024

ANEXO IX

Hoja 1

TARIFA	CATEGORIA DEL SUMINISTRO	CANTIDAD Y TIPO DE SUMINISTRO	NETO KWH	DE SERVICIO
TARIFAS DE PEAJE	MEDIA TENSIÓN Suministro en 13,2 KV	Cargo de Potencia	1476,04	32.766,3
		Cargo por Energía	23,11479	
		Energía en horas Pico	18,49895	
		Energía en horas Valle	16,80248	
	MEDIA TENSION Suministro en 33 KV	Cargo de Potencia	1142,70	32.766,3
		Cargo por Energía	20,90233	
		Energía en horas Pico	16,97535	
		Energía en horas Valle	15,51382	
	ALTA TENSION Suministro en 132 KV	Cargo de Potencia	763,93	32.766,3
Cargo por Energía		2,83940		
Energía en horas Pico		2,54648		
Energía en horas Valle		2,32171		

LOS VALORES ESTAN EXPRESADOS EN PESOS  
Y NO INCLUYEN I.V.A.

---

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 94.- POSADAS, 27 de Mayo de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2785/2.024 “FUNDACIÓN PANCRACIO SOSA” Bdo. de Irigoyen - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 3631\_80\_100424\_045902PM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN PANCRACIO SOSA”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 763\_104\_230524\_075543AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la Entidad “FUNDACIÓN PANCRACIO SOSA” con domicilio en Bdo. de Irigoyen - Mnes., constituida el 13/03/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.457, folio 54/63, Tomo III, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 763\_66\_090524\_092528PM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18577 V16153

---

DISPOSICIÓN N° 107.- POSADAS, 7 de Junio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2863/2.024 “FUNDACIÓN CREE Y TRANSFORMA CENTRO INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN” Garupá - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 4024\_80\_010524\_112055PM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN CREE Y TRANSFORMA CENTRO INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 897\_104\_060624\_110022AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN CREE Y TRANSFORMA CENTRO INTEGRAL PARA LA EDUCACIÓN” con domicilio en Garupá - Mnes., constituida el 26/04/2.024 quedando registrada bajo el N° A-5.459, folio 88/102, Tomo III, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 4024\_85\_010524\_112056PM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18578 V16153

---

DISPOSICIÓN N° 114.- POSADAS, 26 de Junio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2426/2.023 “FUNDACIÓN JAZMÍN” Oberá - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 2257\_80\_031223\_050518PM.pdf obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN JAZMÍN”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 228\_104\_240624\_115243AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN JAZMÍN” con domicilio en Oberá-Mnes., constituida el 22/11/2.023 quedando registrada bajo el N° A-5.460, folio 103/121, Tomo III, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 228\_104\_070624\_092520AM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18579 V16153

---

DISPOSICIÓN N° 121.- POSADAS, 1° de Julio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 3152/2.024 “ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD TERAPÉUTICA CAMINO A LA VIDA” San José - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital N° 2226\_80\_301123\_085602AM.pdf obra nota de solicitud para

---

reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD TERAPÉUTICA CAMINO A LA VIDA”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica según documento digital emitido bajo el N° 1309\_104\_010724\_113548AM.pdf, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD TERAPÉUTICA CAMINO A LA VIDA” con domicilio en San José - Mnes., constituida el 22/11/2.022 quedando registrada bajo el N° A-5.461, folio 153/166, Tomo III, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en documento digital N° 2226\_85\_301123\_085602AM.pdf de estas actuaciones.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18580 V16153

---

DISPOSICIÓN N° 122.- POSADAS, 1° de Julio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2426/2.022 “ASOCIACIÓN CIVIL 7 DE AGOSTO” Pdas. - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs.1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL 7 DE AGOSTO”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 111, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL 7 DE AGOSTO” con domicilio en Pdas. - Mnes., constituida el 05/10/2.022 quedando registrada bajo el N° A- 5.462, folio 167/174, Tomo III, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/10 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18581 V16153

---

DISPOSICIÓN N° 124.- POSADAS, 02 de Julio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 2264/2.023 “ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRADORA DE CICLISMO POSADAS CICLOTOUR” Pdas. - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRADORA DE CICLISMO POSADAS CICLOTOUR”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs.103, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRADORA DE CICLISMO POSADAS CICLOTOUR” con domicilio en Pdas - Mnes., constituida el 01/09/2.023 quedando registrada bajo el N° A-5.463, folio 175/189, Tomo III, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 52/57 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18582 V16153

---

DISPOSICIÓN N° 125.- POSADAS, 03 de Julio de 2.024.- VISTO: El presente Expediente N° 21/2.023 “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA AGUAS DE VIDA” San Ignacio - Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA AGUAS DE VIDA”. QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 104, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1.- Ley I N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA AGUAS DE VIDA” con domicilio en San Ignacio - Mnes., constituida el 30/09/2.023 quedando registrada bajo el N.º A- 5.464, folio 189/204, Tomo III, año 2.024 del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 91/101 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS18583 V16153

---

**EXPEDIENTES A SENTENCIA**JUZGADO DE FAMILIA N° 2PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

POSADAS, 10 de Julio de 2.024.-

Elevo adjunto el informe de Sentencias del mes de Junio del año 2.024 de este Juzgado de Familia N° 2 a mi cargo. Informo que por ante esta Secretaría Única a mi cargo no se registran causas vencidas para dictar Sentencia al 10 de Julio de 2.024.-

Dr. Roberto Andersson Frank. Juez. Dra. Mariana Alicia López Drozescki. Secretaria.-

PS18573 V16153

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

ELDORADO, Misiones, 10 de Julio de 2.024.-

Remito adjunto, la nómina de Expedientes con llamado a Sentencia al 30 de Abril del 2.024, según acordada 45/2.020, correspondientes a este Juzgado Civil y Comercial N° 2, a mi cargo; de conformidad a lo prescripto por el Art. 120° del Reglamento Para el Poder Judicial.

Nómina de Expedientes Pendientes de Sentencia al 30 de Junio de 2.024.

Expediente N°	CARÁTULA	VENCE
125351/2015	DA SILVA DANIEL C/ ALCANTARA MÓNICA RAQUEL Y OTRO/A S/ Daños y Perjuicios	11/07/2.024
1442/2014	GITIMAYER ROBERTO CARLOS C/ CAMPOS MARIANO ESTEBAN S/ Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios	12/07/2.024
68550/2019	GAUTO PABLO ERNALDO C/ FRETES CRISTIAN HERNÁN S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	12/07/2.024
2666/2012	ENGELBERGER BEATRIZ y Otros C/ ALEGRE CLAUDIA PATRICIA y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	31/07/2.024

Dra. Toledo Hebe. Juez.-

PS18576 V16153

**SEGUNDA SECCIÓN  
SOCIEDADES**ALBALANDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público en los autos caratulados "EXPTE. N° 2735/2024 ALBALANDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESIÓN DE CUOTAS", lo siguiente: Que por Escritura Pública 33 de fecha 01/05/2.024, folio 82, pasada ante el Escribano Julio César Benítez Chapo (h) y Registro Notarial N° 15 a su cargo, se instrumentó la CESIÓN de 18.000 CUOTAS PARTES (9%) del capital social de "ALBALANDIA S.R.L.". CEDENTE: GREGORIO BERNABÉ RAUBER, D.N.I. 17.216.553. CESIONARIO: ENZO EFRÉN ALEJO RAUBER, D.N.I. 44.950.114.

REDACCIÓN DEFINITIVA: En consecuencia el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales queda redactado de la siguiente manera: "CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Ley 18.188 (\$ 20.000.000,00) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de Pesos Ley Cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integrada de la siguiente manera: El Señor GREGORIO BERNABÉ RAUBER el 90% equivalente a 180.000 cuotas partes; el Señor ENZO EFRÉN ALEJO RAUBER, con el 10% equivalente a 20.000 cuotas partes; todo

lo que representa consecuentemente el Cien por Ciento (100%) del Capital Social”.

INSCRIPTO: En el Registro Público de Comercio de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Puerto Rico, bajo el Número 42, Folio 184/192 del Libro Número 1 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 17 de Marzo de 1.969.

DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO: Avenida San Martín 1.801 de Puerto Rico, Misiones. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 10 de Julio de 2.024. Julio C. Benítez Chapo (h). Notario, Registro N° 15.-

PP126069 \$5.220,00 V16153

#### FIMELI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados “EXPTE. N° 2757/2024 FIMELI S.R.L. - S/ DESIGNACIÓN DE GERENTE”.

DESIGNACIÓN DE GERENTE TITULAR: Por Acta de Reunión de Socios Número Dos, fecha cinco días del mes de Abril del año Dos Mil Cuatro, con la presencia de la totalidad de los Socios de FIMELI S.R.L., se aprueba por unanimidad que la Administración y Representación, estará compuesta por el Gerente Titular designado al Sr. MARCELO FABIÁN BRÍTEZ, D.N.I. N° 35.487.956.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 10 de Julio de 2.024. Marcelo Fabián Brítez. Gerente.-

PP126074 \$2.520,00 V16153

## EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA, por el término de cinco (05) días, a contar desde la primera publicación, a los ciudadanos GALARZA RAMÓN ARNOLDO, GALARZA MARÍA CAROLINA, FIDELANGELI ANDREA NORA, FIDELANGELI SILVANA PAOLA, FIDELANGELI ADRIÁN RICARDO, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionárseles Declaración Testimonial en los autos EXPTE. N° 71325/2.022 caratulado “FARIÑA DIEGO HUMBERTO - FARIÑA MARINA NOEMÍ S/ ESTAFA - VARIOS HECHOS (acumulados EXPTE. N° 97099/22, 97802/22, 98802/22, 99463/22, 111106/22, 111122/22, 111882/22, 146051/22, 146057/22, 124653/2022, 129381/2022, 145356/2022, 146058/2022, 146059/2022, 149391/2022, 149416/2022, 149425/2022 y 149971/2022)”. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 23 de Mayo de 2.024. Dr. Brites Martín Luis, Juez de Instrucción N° 3; Dr. Recalde Ángel Gustavo. Secretario.-

SC20761 E16149 V16153

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 8765/2.018 caratulado: PINTOS NICOLÁS EZEQUIEL S/ TENTATIVA DE HURTO. C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el tér-

mino de cinco días consecutivos, a PINTOS NICOLÁS EZEQUIEL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2.024.- ... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PINTOS NICOLÁS EZEQUIEL en la presente causa N° 8765/2.018 caratulada: “PINTOS NICOLÁS EZEQUIEL S/ TENTATIVA DE HURTO. C/D” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERLO del delito de “HURTO EN GRADO DE TENTATIVA” que se encuentra reglado por el Art. 162° en función del Art. 42° C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59° Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado PINTOS NICOLÁS EZEQUIEL, de filiación personal en autos, con fecha 18 de Febrero del 2.021, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “02 de Julio de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC20762 E16149 V16153

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Dos, Secretaría N° Dos de esta Primera Circunscripción Judicial, en

“EXPTE. N° 106337/2.017 caratulado: SECCIONAL DÉCIMA S/ REMITE ACTUACIONES LESIONES CULPOSAS VTIMA. VELAZQUEZ, VANESA ISABEL - ENCINA LORENA AC. BRAMBILA, ÉRICA SOLEDAD SUM. 318/17 SECC. 10<sup>o</sup>”; NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de 5 días, a ÉRICA SOLEDAD BRAMBILA D.N.I. N° 40.799.122 que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 01 de Julio del 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- DECLARAR PRESCRIPTA LA ACCIÓN PENAL en las presentes actuaciones seguida a ÉRICA SOLEDAD BRAMBILA D.N.I. N° 40.799.122, por el presente delito de Lesiones Culposas (Artículo 94° bis del Código Penal) de conformidad a lo determinado en el (Art. 59° inciso 3°, 62°, inciso 2°, y el 67°) del mismo cuerpo legal.- II.- SOBRESER TOTALMENTE Y DEFINITIVAMENTE a ÉRICA SOLEDAD BRAMBILA D.N.I. N° 40.799.122, demás datos personales de figuración en autos, por el delito de LESIONES CULPOSAS (Artículo 94° bis del Código Penal Argentino), que se le endilgara, por aplicación de lo establecido en el 340°, inciso d, del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 01 de Julio del 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. Juan Manuel Monte, Juez.- SC20763 E16149 V16153

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE N° 127538/2.020 CARBALLO ADOLFO MAXIMILIANO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA SUM. 695/20 - SECC. TERCERA”, INFORMA durante cinco días, una Resolución recaída en autos la cual transcripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones 10 de Abril de 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fecha 15/02/2.022 en favor de CARBALLO MAXIMILIANO ADOLFO por el delito de Robo en grado de tentativa (Art. 164° en función del Art. 42° del C. Penal).- 2°) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a KACZOROWSKI GABRIELA ALEJANDRA. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316.- Regístrese. Notifíquese”.- Dr. César

Raúl Jiménez, Juez (por Subrogación Legal). Dr. Gastón Zdanowicz. Secretario.- SC20764 E16149 V16153

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 24808/2.023 - JAUREGUI MARCOS ANTONIO Y ROMERO CRISTIÁN GABRIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, JAUREGUI JONATAN ARIEL Y KRIEGER MARA S/ ENCUBRIMIENTO”, NOTIFICA, por ese medio, por el término de 5 días, a la ciudadana KRIEGER MARA, sobrenombre o apodo: “no posee”, Titular del D.N.I. 33.721.251 nacionalidad argentina, domicilio actual calle Los Helechos N° 6.290, Barrio El Progreso de la Ciudad de Posadas, desde siempre, domicilio anterior no posee, de ocupación administrativa en la empresa Corredores y Viales, nacida en Posadas, Misiones, el día 01/06/1.988, que sabe leer y escribir: Sí, con instrucción: Secundario completo, estado civil soltera, teléfono de contacto 3765-250943. hija de Aranda Graciela (V) Empleada Judicial en el Instrucción N° 1 de Posadas, domiciliada en calle Los Helechos N° 6.290, Barrio El Progreso, de la Ciudad de Posadas, y de Krieger Juan José (V) jubilado, con domicilio en Villa Lanús, calle Georgias del Sur, más datos no sabría, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 842/2024 de fecha 12/06/2.024. Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 12 de Junio de 2.024.- ...RESUELVO: 1) NO HACER LUGAR A LA ELEVACIÓN de la presente causa A JUICIO, respecto de KRIEGER MARA -de filiación ya consignada- en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277° Inc. a) del C.P.A.) ...2) DISPONER el SOBRESERIMIENTO de KRIEGER MARA como fuera solicitado por su defensa oficial, por aplicación de lo dispuesto en los Arts. 338°, 340° Inc. b) del C.P.P.M., en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277° Inc. a) del C.P.A.)”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.- SC20766 E16149 V16153

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Luis Verón, Secretaría N° 2, a mi cargo, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.630 , 1er. Piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del automotor identificado como: Marca TOYOTA, modelo HILUX SW4 3 TDI, color negro, dominio colocado LOE-975, chasis N° 8AJYZ59G2C3062149, motor N° 1KD5680985; acreditándose a tal efecto la propiedad que se invoque en los

autos caratulados: “EXPTE. N° 59036/2.024 DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR S/ ELEVA SUMARIO REFERENTE A SECUESTRO DE VEHÍCULO MARCA TOYOTA, MOD. HILUX SW4 4x4, DOMINIO COLOCADO LOE375”. Publíquese por cinco días. Posadas, Misiones, 09 de Mayo de 2.024. Dr. Gastón Virgilio Fontana, Secretario. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 02 de Julio de 2.024.-...OFÍCIESE”.- Dr. Fernando Luis Verón. Juez. Valeria Judith Vignolles. Secretaria.-

SC20767 E16149 V16153

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 53421/2.017 caratulado SERRA ALEX DAMIÁN S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de tres días consecutivos, a SERRA ALEX DAMIÁN, D.N.I. N° 39.946.061, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 03 de Julio de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR extinguida la Acción Penal con respecto a SERRA ALEX DAMIÁN, D.N.I. N° 39.946.061, en la presente causa N° 53421/2.017 caratulada: “SERRA ALEX DAMIÁN S/ ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA”, registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primer Circunscripción Judicial (causa origen N° 53421/2.017, registro del Juzgado de Instrucción N° 7 - Posadas, Sec. N° 1) y en consecuencia SOBRESERLO del delito de ROBO en grado de tentativa (Art. 164° en función del Art. 42° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340°, Inc. “d” del C.P.P. y Art. 76° ter, párr. 4 del C.P.A. -probation-; sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 03 de Julio del 2.024.- OFÍCIESE a Dirección de Boletín Oficial, a fin de que inscriban por el término de 3 (tres) días consecutivos la parte dispositiva de la presente, a fin de NOTIFICAR al Sr. SERRA ALEX DAMIÁN”.- Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC20768 E16151 V16153

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1° Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard, Juez de Paz Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Gabriela Karina Dacunda, sito en Av. Blas Parera N° 6.695; en autos caratulados “EXPTE. N° 21170/2.024 GOTO YOSHIO Y GOTO YAENO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos

y acreedores de YOSHIO GOTO, D.N.I. N° 93.121.505 y YAENO GOTO D.N.I. N° 93.120.700. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Julio de 2.024. Dra. Gabriela Karina Dakunda. Secretaria.-

PP126027 \$5.940,00 E16151 V16153

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Iguazú, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Alvar Núñez N° 175 a cargo de la Dra. Mónica Raquel Dabrowski, Juez de Paz Suplente, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 99749/2022. ALI SEFAT BOLOBENE YOUSEF S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por el termino de 30 días a herederos y acreedores del Sr. ALI SEFAT BOLOBENE YOUSEF D.N.I. N° 92.549.297 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Puerto Iguazú, Misiones, 03 de Julio del 2.024. Valle Ruidiaz Graciela Irene. Secretaria.-

PP126028 \$5.940,00 E16151 V16153

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de Puerto Rico, Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Secretaria N° 1, a mí cargo, sito en Carlos Culmey S/N casi Av. San Martín, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante GOI RAÚL AUGUSTO D.N.I. N° 24.414.375, para que en el término de treinta (30) días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder en autos “EXPTE. N° 49410/2.024 GOI RAÚL AUGUSTO S/ SUCESORIO”. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial de Misiones y en uno de los diarios de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 10 de Junio de 2.024. Dra. Marcela Noelí Hahn. Secretaria.-

PP126033 \$6.480,00 E16151 V16153

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de CALDERÓN ROBERTO ARIEL D.N.I. N° 31.880.432, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 38940/2.024 CALDERÓN ROBERTO ARIEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 25 de Junio de 2.024. Romano Georgina Valeria. Secretaria.-

PP126034 \$5.940,00 E16151 V16153

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito calle Misiones y Bolivia, de Oberá, Misiones, a cargo de la Dra. Drganc Fernández Mónica Viviana, Juez, Secretaría N° 1, en autos “EXPTE. N° 51620/2.023 BUDDEMEYER CARLOS S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. BUDDEMEYER, CARLOS D.N.I. N° 7.479.964, para que en el término de treinta (30) días comparezcan en autos a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por el término de 3 (tres) días. Oberá, Misiones, 03 de Julio del 2.024. Olsson Emilio César. Secretario.-

PP126042 \$6.480,00 E16151 V16153

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 135961/2.023 MALASECHEVARRÍA ALICIA MABEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores de la causante MALASECHEVARRIA ALICIA MABEL D.N.I. N° 14.409.470, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones, 30 de Abril del 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP126043 \$5.400,00 E16151 V16153

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días lo siguiente: “Posadas, 04 de Julio del 2.024. AUTO Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 156438/2.021 FRAGOZO RAMÓN OSCAR S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 5 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESERMIENTO del imputado en autos FRAGOZO RAMÓN OSCAR D.N.I. N° 17.937.411, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94° Bis 1er. párrafo del C.P.A.) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 338°, 339°, 340° Inc. “d” ccdtes. del C.P.P.). Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 04 de Julio del 2.024. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)

...”.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC20770 E16152 V16156

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744, a cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Juez de 1° Instancia, Secretaría Única a mi cargo; CÍTESE por cinco días a los herederos del Sr. QUINCOCES OSCAR D.N.I. 25.655.510 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble inscripto en el RPI al Tomo 204 - Folio 202 - Finca 25052 ZM; Nomenclatura Catastral Dpto. 04 - Mun. 35 - Secc. 001 - Chac. 00 - Manz. 03 - Parc. 08 - Lote 2 (subdiv. lotes 9 y 10); Partida Inmobiliaria 2.013 (99) por el término de dos (02) días, todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en el “EXPEDIENTE N° 160887/2022 PAZOZ LUIS ARTURO C/ QUINCOCES OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Posadas, Misiones, 06 de Febrero de 2.024. José Luis Fariña. Secretario.-

PP126055 \$5.400,00 E16152 V16153

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 884/2.019 caratulado PEREYRA, RODRIGO LEANDRO S/ AMENAZAS SIMPLES, LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (UN HECHO), LESIONES LEVES (UN HECHO) Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a PEREYRA RODRIGO LEANDRO que, en la presente causa se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 05 de Julio de 2.024.- ...AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a PEREYRA RODRIGO LEANDRO en la presente causa N° 884/2.019 Caratulada: “PEREYRA, RODRIGO LEANDRO S/ AMENAZAS SIMPLES, LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (UN HECHO), LESIONES LEVES (UN HECHO) Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL,” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESERMIENTO del delito de AMENAZAS SIMPLES, LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO (UN HECHO), LESIONES LEVES (UN HECHO) Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL previstos en los Art. 149° Bis 1° Parte del primer párrafo, 89° en función del 80° Inc. 1, 89° y 239°, todos en función del 239°, todos a su vez del Código Penal Argentino y de acuerdo a lo prescripto en

los Arts. 62º, 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “05 de Julio de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.- SC20771 E16153 V16157

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 9582/2.020 caratulado: ANDRUSZYSZYN CORNELIO S/ DENUNCIA HURTO”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a ANDRUSZYSZYN CORNELIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 22 de Febrero de 2.024.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado CRISTALDO JULIO CÉSAR, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis C.P.A.- 4º) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5º) OFÍCIESE a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado.- 6º) OFÍCIESE al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y OFÍCIESE”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “08 de Julio de 2.024.- ...OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20772 E16153 V16157

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Eldorado, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría Nº 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando Echenique sito en calle Lavalle 2.093, 2do piso, Eldorado, Misiones, en los autos: “EXPTE. Nº 113608/2.021 bis 1/21 PRADO AUGUSTO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a los herederos y/o rep. legales de JULIO MAURO MARTÍNEZ D.N.I. Nº 31.952.931 para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar

intervención y estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, para que los represente en el proceso (Art. 340º y ccdtes. de la Ley XII-Nº 27). Publíquese por 3 días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial por 2 días. Eldorado, Mnes., 25 de Marzo de 2.024. Dr. Juan José Antonio Palacio. Juez. Fernando Raúl Echenique. Secretario.-

SC20773 E16153 V16154

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, NOTIFICA por este medio, por el término de 5 días, lo siguiente: “Posadas, 08 de Julio del 2.024.- AUTO Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. 46534/2.015 ENRÍQUEZ JORGE RICARDO, GARAY WALTER RAMÓN S/ INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3º y Art. 62º Inc. 2º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESERVIAMIENTO de los imputados en autos GARAY RAMÓN WALTER D.N.I. Nº 24.965.714 y ENRÍQUEZ JORGE RICARDO, D.N.I. Nº 21.306.360, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de Violación de los Deberes de Funcionario Público (Artículo 248º del C.P.A.), (Arts. 338º, 339º, 340º Inc. “d” y (cctes. del C.P.P.)”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 08 de Julio del 2.024.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1)...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez Dra. Carina Alejandra Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC20775 E16153 V16157

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Belgrano Nº 520, de Apóstoles, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de JOSÉ RAMÓN CASTRO, D.N.I. Nº 07.581.430 y de GROOS HILDA LIBRADA, D.N.I. Nº 06.624.576, en “EXPTE. Nº 65287/2.024 CASTRO JOSÉ RAMÓN Y GROOS HILDA LIBRADA S/ SUCESIONES”. Publíquese un (1) día. Apóstoles, Misiones, 08 de Julio de 2.024. Dra. Daniela Ester Dlutowski. Secretaria.-

PP126062 \$1.620,00 V16153

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem,

Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GUERRERO DIEGO RUBÉN D.N.I. N° 28.215.596 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 36837/2.024 GUERRERO DIEGO RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 04 de Julio de 2.024. Camila Fernández Silvero. Abogada.-

PP126065 \$1.980,00 V16153

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría N° Uno, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la Ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por quince (15) días a los herederos de quien en vida fuera ALFREDO SILVA, D.N.I. 8.544.879 y a MARTA ANTÚNEZ y/o quien se crea son derechos respecto al inmueble denominado como: Lote 3, Mz. “I”, proveniente de la subdivisión del Lote Agrícola 25 de la Localidad de Campo Viera, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “EXPTE. N° 68.786 - AÑO 2.020 - BENÍTEZ CRISTIÁN FABIÁN C/ SILVA ALFREDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la Provincia. Oberá, Misiones, 02 de Julio de 2.024. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP126066 \$5.760,00 E16153 V16154

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariángel Kozziarski, Juez, Secretaría N° 1, de la CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ALVEZ SERRAN LINDONES, D.N.I. 11.784.084 a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 33631/2024 ALVEZ SERRAN LINDONES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. San Pedro, Misiones, 8 de Julio de 2.024. Yolanda Ynés Gómez Pereira. Secretaria.-

PP126067 \$5.940,00 E16153 V16155

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 2, de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Karina Mónica Beatriz Parfinjuk, Jueza, Secretaría N° 1, sito en Av. Carlos Cul-

mey 241, piso 2, de Puerto Rico, Mnes.; en autos caratulados “EXPTE. N° 54991/2.024 ALARCÓN ADOLFO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ADOLFO ALARCÓN, D.N.I. N° 7.472.004, para que en el término de treinta (30) días se presenten a la causa a la intervención que por derecho le pudiera corresponder. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación.: Puerto Rico, Mnes., 03 de Julio de 2.024. Rosío Belén Costa. Secretaria.-

PP126068 \$2.340,00 V16153

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B., a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Jueza, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. CARLOS LEÓN D.N.I. N° 7.551.927, por el término de treinta (30) días en “EXPTE. N° 39479/2.024 LEÓN CARLOS S/ SUCESORIO conexas solicitadas autos 167943/2.023 - VILLALBA SÁNCHEZ FACUNDA S/ SUCESORIO”, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340° C.C.C.N.). Posadas, Misiones, 05 de Julio de 2.024. Dra. Gabriela Fernanda Canalis. Jueza. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP126070 \$1.620,00 V16153

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LASCHUK ROSA D.N.I. N° 4.186.727 y TKACHUK ALEJANDRO D.N.I. N° 7.541.531 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 55039/2.024 LASCHUK ROSA Y TKACHUK ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un día. Leandro N. Alem, Misiones, 27 de Mayo de 2.024. Dra. Cintia Marlene Serfas. Secretaria.-

PP126071 \$2.160,00 V16153

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Provincia de Misiones, en autos: “EXPTE. N° 98873/2.022 ARANDA HÉCTOR ANTONIO C/ JUAN PABLO MARTÍNEZ Y/O Q.R.R. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CÍ-

TESE a herederos del Sr. JUAN PABLO MARTÍNEZ, D.N.I. Nº 7.463.941 y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente identificados como: "Fracción de terreno señalada con la letra "D" del Lote Agrícola Número 31, de la Colonia Corpus, inscripto en mayor extensión al Tº 118, Fº 218, Fca. 3843, Dpto. 14. El cual se identifica catastralmente como: Dpto. 14 - Municipio 26 - Sección 001 - Chacra 0000 - Manzana 0000 - Parcela 0208, Unidad Func. 000000, de la Localidad de Corpus, Provincia de Misiones, Partida Inmobiliaria Nº 26752". Publíquese edicto citatorio por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Jardín América, Misiones, 26 de Junio de 2.024. Dra. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP126076 \$7.200,00 E16153 V16154

## SUBASTAS

### REMATE JUDICIAL POR: ALDO FERNANDO PÉREZ

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por cinco (5) días en autos caratulados "EXPTE. Nº 47/2.002 RODAMIENTOS MISIONES S/ QUIEBRA" que el Martillero Público Aldo Fernando Pérez, REMATARÁ el día miércoles 07 de Agosto de 2.024 a las 10:00 hs., en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Palacio de Justicia, sito en Avda. Santa Catalina, Subsuelo, el Inmueble determinado como Matrícula Nº 10328, Dpto. 13, Mun. 55, Secc. 009, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0030, Partida Inmobiliaria Nº 250371, Ciudad de Oberá, Misiones. CONDICIONES: Sin base, al contado y al mejor postor. SEÑA 10%, COMISIÓN AL MARTILLERO 6%, SELLADO de RENTAS a cargo de quien o quienes resulten comprador/es. DEUDAS: Municipalidad de Oberá registra deuda por \$ 2.622.587,89 al 08/04/2.024; ATM registra deuda por \$ 86.756,61 e intereses por la suma \$ 85.365,54 al 22/03/2.024, todo a cargo del comprador. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de la Ciudad de Posadas. Consultas de lunes a viernes al Cel. 0376-4713503. Posadas, Misiones, 05 de Julio de 2.024. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.-

PP126026 \$18.900,00 E16150 V16154

## CONVOCATORIAS

### CLUB SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y PESCA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE MISIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA C O N V O C A T O R I A

El Club Social, Cultural, Deportivo y Pesca del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad de Misiones, Personería Jurídica A-134, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 03 del mes de Agosto del año 2.024 a las 08:00 horas en la sede social del Club sito en la Avda. 147 y Calle 146 del Bº Itaembé Miní de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico Nº 43 finalizado el 28/02/2.022, el Ejercicio Económico Nº 44 finalizado el 28/02/2.023 y Ejercicio Económico Nº 45 finalizado el 28/02/2.024.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la secretaría del Club en los horarios de 08:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.- CABALLERO PILAR. D.N.I. 14.469.167.-

PP126046 \$6.840,00 E16152 V16153

### ASOCIACIÓN CIVIL JUAN LIBERTI DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CANDELARIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Juan Liberti de Bomberos Voluntarios de Candelaria, Personería Jurídica A-1502, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del mes de Julio del año 2.024, a las 17:00 horas en el lugar Amalio Días, Lote 27, Parcela 93, de la Localidad de Candelaria, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con

el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de Julio de 2.023.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:00 horas a 13:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

RAMONA BEATRIZ BLANCO. Presidente.-

PP126053 \$5.400,00 E16152 V16153

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA  
DE EL Dorado  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio e Industria de Eldorado, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Julio del 2.024 a las 20:00 horas en sus instalaciones sito en calle Jujuy N° 1.837, Eldorado, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Lectura de la Memoria, Balance General, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico N° 78, iniciado el 01 de Junio del 2.023 y finalizado el 31 de Mayo del 2.024 para su consideración y aprobación.
- 4) Elección de 5 (Cinco) miembros titulares de la Comisión Directiva, que cesan en su mandato, en reemplazo de los siguientes Señores Socios: 1. Otto Alfredo; 2. Torales Patricia; 3. López Pedro; 4. Agüero José; 5. Dieterle Carlos.
- 5) Elección de 1 (Un) miembro suplente por término mandato, en reemplazo del Socio: 1. Niveyro Leandro.
- 6) Elección de 3 (Tres) Revisores de Cuentas, por finalización mandato: 1. Delapierre Sergio; 2. Ramírez Anibal; 3. Rivero Guillermo.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00hs. a 12:00hs. y de 14:30hs. a 18:30hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. La Asamblea dará inicio a la hora fijada con la mitad más uno de los socios presentes. Transcurrida media hora sin lograr quórum, la Asamblea sesionará y las decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.-

Ing. ALFREDO OTTO. Presidente.-

PP126059 \$10.800,00 E16152 V16153

ASOCIACIÓN CIVIL MBYA EN TURISMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Mbya en Turismo, Personería Jurídica A-4877, CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria el día 09 de Agosto de 2.024 a las 09 horas en su sede, sito en Avda. Victoria Aguirre 311 de la Localidad de Iguazú, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los términos legales.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 04 finalizado al 30/09/2.023.

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada ½ hora de la fijada la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

SANTIAGO MOREIRA. Presidente.-

PP126060 \$7.200,00 E16152 V16153

ASOCIACIÓN CLUB ADULTO MAYOR

LOS PINOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Club Adulto Mayor Los Pinos, Personería Jurídica A-4249, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Julio del año 2.024, a las 16 horas en el lugar Salón Comunitario de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (o Declaración Jurada según corresponda), e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/08/24.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16hs. a 18hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la

documentación que va a ser tratada en la misma.  
ELEUTERIA DÁVALOS. Presidente.-  
PP126063 \$5.400,00 E16152 V16153

ASOCIACIÓN CIVIL JERUSALÉN DE DIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Jerusalén de Dios, Personería Jurídica A-3770, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 del mes de Agosto del año 2.024, a las 20:00 horas en el lugar calle Alarcón 296, Barrio Villa Alta, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente a los Ejercicios finalizados en fecha 31/12/2.011, 31/12/2.012, 31/12/2.013, 31/12/2.014, 31/12/2.015, 31/12/2.016, 31/12/2.017, 31/12/2.018, 31/12/2.019, 31/12/2.020, 31/12/2.021 y 31/12/2.022.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 22:00hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación nueva a ser tratada en la misma.-

PEDRO FERREYRA.-

PP126064 \$6.120,00 E16153 V16154

COOPERATIVA AGROPECUARIA

NUEVA ESPERANZA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de Coop. Agropecuaria Nueva Esperanza Ltda., P.J. Mat. Nac. N° 39253, Mat. Prov. N° 1191, domicilio en Paraje Gentil Km. 1.348, Lote 222, San Pedro, Misiones, en su reunión del día 10 de Julio de 2.024, se resuelve CONVOCAR a los Señores Asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria; la cual tendrá lugar el día 3 de Agosto de 2.024 a las 09:00hs. en la sede social de nuestra Institución, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, e Informe del Revisor de Cuenta y del Auditor, del Ejercicio N° 13 iniciado el 01-

01-2.023 y cerrado el 31 de Diciembre de 2.023.

3) Fijación de importe de la inscripción y de la cuota societaria.

RICHARDT NÉLIDA. Presidente.

MIELNICHUK LORENA JENIFER. Secretaria.-

PP126073 \$6.840,00 E16153 V16154

ASOCIACIÓN DE RETIRADOS

JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SERVICIO

PENITENCIARIO PROVINCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los Diez días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro, en la sede de la Asociación de Retirados, Jubilados y Pensionados del Servicio Penitenciario Provincial, sito en la Avenida Francisco de Haro 4.813, Ciudad de Posadas, se reúne la Comisión Directiva a los fines de tratar los siguientes:

TEMAS

1) Establecer el día sábado 03 de Agosto del año en curso a las 09:00hs., a fin de llevarse a cabo la Asamblea General Extraordinaria, en la cual se pondrá en consideración de los socios, Estados Contables, Memoria Anual e Informe del Órgano Fiscalizador, firmado por el Contador Público y certificado por el Consejo Profesional (2H 123/05).

2) Cumplimiento del Estatuto Social, establece a continuación: Elección de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 15/76 - Dirección de Personas Jurídicas. Tratar Expte. Ref. 1078/22.

Se dispone, en consecuencia, que por secretaría se cumplimente lo fijado en punto 1.1 del Estatuto.

ANÍBAL ENRIQUE ASULA. Presidente.-

PP126077 \$4.680,00 E16153 V16154

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

DE DOS DE MAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a las leyes vigentes y a los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dos de Mayo, CONVOCA a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 2.024, a las 19:00 horas, en el local del Cuartel de Bomberos Voluntarios, ubicado calle 25 de Mayo 342, de la Localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, donde se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Elección de una Junta Escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de los Revisores de Cuenta y Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 28, cerrado el 31 de Marzo de 2.024.

4) Consideración y destino de los Resultados de los Ejercicios.

5) Elección de 5 (cinco) miembros titulares, por finalización de mandato de Karina Marisel Britez, Jorge Guillermo Chaiort, René José Bravin, Daniel Alejandro Orloff y Mario Enrique Sanders. Elección de 2 (dos) miembros suplentes, por finalización de mandato de Correa Dornel Jordan y Gómez Mario Alejandro. Elección de un Revisor de Cuentas titular por finalización de mandato de Alicia Raquel Ostrizniuk y un Revisor de Cuentas suplente por finalización de mandato de Valeria S. Lencina.

De los Estatutos Sociales: Artículo N° 34: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

ANTONIO O. MARTÍNEZ. Presidente.

OSCAR ANÍBAL VISNIUK. Secretario.-

PP126100 \$10.440,00 E16153 V16154

---

---

**LICITACIONES**

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.024.-

LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la Concesión el Balneario Municipal Piray Guazú, bajo el régimen de Concesión de Obras Públicas de la Municipalidad de Eldorado para Adjudicar la construcción de las obras necesarias y/o propuestas, mantenimiento del predio, instalaciones, servicios, administración general y explotación integral del Balneario Municipal Piray Guazú, asumiendo el Concesionario la explotación de los servicios que propongan los oferentes.

APERTURA: 30 de Julio de 2.024.

HORA: 09:00.

LUGAR: Sala de Conferencias.

PLIEGOS: Pagina web [www.eldorado.gob.ar](http://www.eldorado.gob.ar) .

INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel. 03751-420760 Int. 212, calle PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 HS.-

PP126050 A Pagar \$8.640,00 E16151 V16153

---

---